

RESOLUCIÓN Nº **0557**  
NEUQUÉN 05 JUL 2017

**VISTO:**

Expediente OE Nº 1437-P-2017;

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a Nota del agente Roberto PIERDOMINICI L.P. Nº 6929 Jefe de División de Habilitaciones obrantes a fs. 1/3, manifiesta haber recibido maltrato laboral por parte del agente Luis MOSCOSO L.P. Nº 6090 Director Taxi y Remisses de la Dirección General de Transporte y Tránsito.

Que el agente Roberto PIERDOMINICCI L.P. Nº 6929 adjunta informe psicólogos a fs. 4/6 y 9, Certificado cardiólogo a fs. 7 y medico cirujano a fs 8 y 10; dado a que dichos tratos y hostigamiento han provocado serios problemas de salud;

Que el Sr. Director de Sumarios Administrativos a fs.15, dispone mediante Pre-Dictamen 006/2017 con fecha 15 de Marzo de 2017 se expida el Sr. Director General de Transporte y el Sr. Subsecretario de Transporte y Tránsito sobre los hechos y actitudes de lo denunciado por el agente PIERDOMINICI, Roberto; y dar intervención a la Dirección de Medicina Laboral para que informe si el denunciante se halla en goce de licencia médica y la causa de la misma;

Que en fecha 19 de Mayo de 2017 a fs. 21 /21 vta. toma intervención la Dirección Asesoría de Legal Laboral y mediante Dictamen Nº 43/17, concluyendo que en el caso, podrían generarse posibles infracciones a los deberes Estatutarios (O.M 7694) Art. 10º inc. 1 y 15; del Anexo I, correspondiendo así verificarse, la aplicación del Régimen Disciplinario normado por los Arts. 95º; 97º inc. 3 y 4; 101 y 106 del mismo Anexo I, en tanto la procedencia de sumario Administrativo, dada la eventual comisión de faltas que puedan dar lugar a sanciones disciplinarias.

Que en razón a lo expuesto, y a los fines del esclarecimiento de las circunstancias ocurridas y deslindar las eventuales responsabilidades administrativas que



Dr. FERNANDO R. PALLADINO  
Subsecretario de Transporte y Tránsito  
Secretaría de Movilidad Urbana  
Municipalidad de Neuquén

podieran corresponder se entiende pertinente, la sustanciación de sumario Administrativo en concordancia al Dictamen N° 43/17

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA**

**RESUELVE**

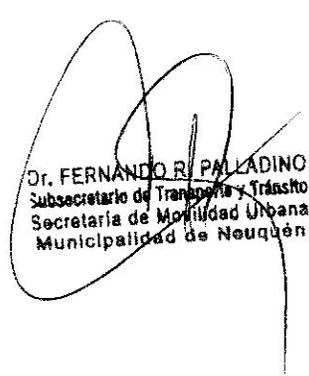
**ARTÍCULO 1º) INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO** a fin de investigar las posibles infracciones a los deberes estatutarios previstos por los Artículos 10º) inciso 1, 2, y 3 y 11º Inc. 6 del Anexo I del Estatuto del Personal Municipal, correspondiendo de así verificarse la aplicación del régimen Disciplinario normado por los Art. 95º y 97º Inc. 3, 4 y 98 Ins. 4, 101 y 106 del mismo Anexo I.

**ARTÍCULO 2º) TOME** conocimiento e intervención la Dirección de Sumario Administrativos a los efectos que corresponden.

**ARTÍCULO 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección centro de Documentación e Información y cumplido archívese.-

ES COPIA

FDO.) GARCIA.-

  
 Dr. FERNANDO R. PALLADINO  
 Subsecretario de Transporte y Tránsito  
 Secretaría de Movilidad Urbana  
 Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal  
 Edición N° 2139  
 Fecha ...14... / ...07... / 2017